



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 26 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE PUBLICA LA 3ª RESOLUCIÓN DEFINITIVA (LISTADO DE AYUDAS DE MOVILIDAD CONCEDIDAS) CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE IGUALDAD, DIVERSIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE 9 DE FEBRERO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE FIN DE MÁSTER (TFM) Y GRADO (TFG) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

Curso académico 2023/2024

Siguiendo el proceso de valoración y resolución dispuesto en la base 9ª de la convocatoria citada en el título de esta Resolución, se procede a publicar listado definitivo de ayudas de movilidad concedidas como consecuencia de la aplicación de los requisitos recogidos en la base 6ª de la convocatoria.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Pilar Fernández Pantoja

Vicerrectora de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén,
de 16 de junio de 2023, BOJA nº 121 de 27 de junio)

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 21 22 98

vicigualdad@ujaen.es

UJA.es



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Igualdad,
Diversidad y Responsabilidad Social

LISTADO DE AYUDAS CONCEDIDAS CON INDICACIÓN DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA

DNI SOLICITANTE	ESTADO DE LA AYUDA	AYUDA CONCEDIDA
26495512H	Concedida. Acepta la ayuda	2.300 €
09076638X	Concedida. Renuncia a la ayuda	2.300 €

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 21 22 98

vicigualdad@ujaen.es

UJa.es